Don Felipe por la gracia de dios Rey de
castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jhe.m de portu
gal de navarra de granada de toledo de valencia de galli
cia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de murcia
de jaen de los algarves de algeçira de gibraltar
de las islas de canaria de las indias orientales y occidenta
les islas y tierra firme del mar oceano arçiduque
de austria duque de borgoña de brabante y milan con
de de habsburgo flandes y tirol señor de vizcaya
y de molina etc. por quanto aviendo se
nos suplicado por parte de don fran.co de contreras
regidor de la ciudad de orca por su peticion
de la renunciacion que hizo en el a treinta de
agosto deste presente año que signada de mi el infrascrito
escriuano se leyo en el nuestro consejo de la camara fue
presentada fuesemos servido de pasar el dicho oficio
en el dicho don fran.co por quanto nos nos
acordamos de su suficiencia y abilidad y los servicios que
nos abeis hecho y esperamos que nos hareis y por os hacer
merced habiendo visto es que agora de aqui adelan
te para siempre jamas en su vida sea nuestro regidor de la
ciudad de orca en lugar y por renunciacion del
dicho don fran.co de contreras de la ara y mandamos al
concejo justicia regidores caballeros escuderos oficiales y
hombres buenos de la dicha ciudad que luego que os estan hecha
la provision de vos juntos en la junta
mayor tomen de vos en persona el juramento y ple
dad a vos tu nombrado en la dicha provision del dicho oficio
de tal manera os en la posesion del dicho oficio
vos reciban y tengan por nuestro regidor
de la dicha ciudad y vos vsen en el en todo lo a el
cumpliente y vos guarden y hagan guardar todas las
honras gracias mercedes franquezas libertades
prerogativas e inmunidades que por razon de el dicho oficio
vos deben ser guardadas y vos recudan y hagan recudir
con todos los derechos salarios y otras
cosas al dicho oficio anejas y pertenecientes
si y segun se vos guardaron y recudieron a vos
el dicho don fran.co y a cada uno de los otros

Real cedula original de donacion de oficio de regidor de mallorca que se expide a favor de don fran.co de contreras

Principio del quinto